

DECRETO DE ALCALDÍA N° 010 - 2016 - MPT

Pampas, 08 de noviembre de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA.

VISTO:

Informe N° 160-2016-GM/MPT-P, del Lic. Adm. Juan V. Rojas Astohuaman, Gerente Municipal, e Informe N° 076-2016-UEC/MPT-P, emitido por la Unidad de Ejecución Coactiva, a través del cual solicita ampliación de vigencia con Decreto de Alcaldía, la Ordenanza Municipal N° 015-2016-MPT/CM, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al artículo 42 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 015-2016-MPT/CM, de fecha 13 de mayo de 2016, aprueba la **Amnistía Tributaria – Régimen Excepcional de Beneficios para el Pago de Deudas Tributarias y No Tributarias de los Contribuyentes Deudores del Distrito de Pampas**, la que estuvo en vigencia hasta el 31 de agosto de 2016. Luego se amplió su vigencia de 01 de setiembre hasta 31 de octubre de 2016, con Decreto de Alcaldía N° 005-2016-MPT, de fecha 08 de setiembre de 2016;

Que, con Informe N° 160-2016-GM/MPT-P, el Lic. Adm. Juan V. Rojas Astohuaman, Gerente Municipal, e Informe N° 076-2016-UEC/MPT-P, emitido por la Unidad de Ejecución Coactiva, solicita ampliación su vigencia, siendo necesario ampliar hasta el 31 de diciembre de 2016; siendo decisión del titular de pliego dar este beneficio a los administrados.

Estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por los artículos 20° inc.6 y 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y;

DECRETA:

Artículo Primero.- DISPONER la ampliación de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 015-2016-MPT/CM, de 02 de noviembre de 2016, hasta el 20 de diciembre de 2016, a fin de que los deudores se acojan a la **Amnistía Tributaria – Régimen Excepcional de Beneficios para el Pago de Deudas Tributarias y No Tributarias de los Contribuyentes Deudores del Distrito de Pampas**, las que se encuentran en la vía administrativa y/o cobranza coactiva.

Artículo Segundo.- ENCARGAR al Secretario General, la debida y oportuna difusión del presente Decreto de Alcaldía, en el ámbito de la jurisdicción de la Provincia de Tayacaja, así como su correspondiente publicación en la página institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA
Abc. Th...
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAMELICA
ALCALDÍA
TAYACAJA
Moisés Vila Escobár
ALCALDE